



Resolución Gerencial Regional

Nº 234 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente administrativo Reg. N° 50395, sobre designación del Comité de Evaluación para la contratación de personal de campo por contrato Administrativo de Servicios – CAS para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, Trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma - Cabrerías - Emp. PE-34A (Pampa Cañahuas) Long. 41.3 Km.", y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 293-2018-GRA/GRTC.OA, del 25-10-2018, el Director de la Oficina de Administración, remite el expediente administrativo sobre requerimiento de personal de campo por Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, Trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma - Cabrerías - Emp. PE-34A (Pampa Cañahuas) Long. 41.3 Km.", solicitado por el Residente de Obra con el Informe N° 77-2018-GRA/GRTC-SGI-Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116 de fecha 08-08-2018 conforme a los términos de referencia para dicha contratación, señalando que mediante Oficio N° 182-2018-GRA/GRTC.OPPS, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, indica que CUENTA con saldo de crédito Presupuestal favorable para llevar a cabo dicha convocatoria, por el periodo de tres (03) meses, en la Meta Presupuestaria 0001 Mantenimiento Periódico de la red Vial Departamental No Pavimentada, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.8.1 Contrato Administrativo de Servicios – Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo cual da opinión favorable para la conformación del Comité de Evaluación para contratación del personal requerido (Chofer de Camioneta), por dos meses: noviembre y diciembre 2018, proponiendo a los miembros integrantes del mismo;

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación, Terrestre y Comunicaciones, y como tal se requiere contar con profesionales y técnicos idóneos para el desarrollo de sus actividades para los cuales serán contratados;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se regula el Régimen Especial de Contrataciones del Servicio (CAS), el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello se normó y reglamento el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades públicas, así como la transparencia del procedimiento en mención que debe de ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben de cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio;

Que, en ese marco, la Directiva N° 001-2012- GRA/OPDI, denominada *Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa*, aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N°



Resolución Gerencial Regional

Nº 234 -2018-GRA/GRTC

151-2012-GRA/PR, como documento técnico establece los procedimientos normativos para la Contratación Administrativa de Servicios, de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en tal sentido, contado con el crédito presupuestario certificado (Oficio N° 182-2018-GRA/GRTC.OPPS) y con la opinión favorable del Jefe Administrativo (Informe N° 293-2018-GRA/GRTC.OA), procede la conformación del Comité de Evaluación del proceso de selección CAS, de acuerdo a la propuesta alcanzada;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR, que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI, contando con las visaciones respectivas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios del siguiente personal CAS: 01 Chofer para camioneta, para la ejecución del *"Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, Trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma - Cabrerías - Emp. PE-34A (Pampa Cañahuas) Long. 41.3 Km"*, el que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Ing. Huber Cáceres Alpaca
Lic. Johan Ariano Cano Pinto
Bch. Lila Quenia Paredes Barriga

Sub Gerente de Infraestructura
Jefe Oficina Administrativa
Jefe de Recursos Humanos

SUPLENTES:

Ing. Hugo Danos Cervantes
Abg. María Teresa Aguilar Peralta
Abg. Darwin Esquivel Las Heras

Residente de Obra
Jefe de Asesoría Jurídica
Jefe de Registro y Control de Personal

ARTICULO SEGUNDO- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

29 OCT. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MOV/RTC
MT/PA/CAJ
CZ/AV/AB

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES